

3969

DECRETO N°

TEMUCO,

06 OCT. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2014.

2.- Lo establecido en el Decreto N° 2.118/97 del Ministerio del Interior.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de organizar un programa para la conmemoración del Día del Funcionario Municipal.

2.- Que el Decreto N° 2.118/97 del Ministerio del Interior agrega la norma que ella persigue establecer un día de homenaje a los funcionarios municipales, como reconocimiento a la importante contribución que realizan para el desarrollo de las comunas y en suma del país.

DECRETO:

1.- Apruébese el "Programa de Conmemoración del día del Funcionario Municipal 2014".

2.- Apruébese el programa de gastos inherentes al Programa de actividades del día del Funcionario Municipal indicado en el punto N° 1 del presente decreto y correspondiente al año presupuestario 2014 y cuyas partidas alcanzan montos totales estimados las que se detallan a continuación; y cuyo detalle de las actividades se incluirán en los términos de referencia, los cuales se aprobarán en el correspondiente decreto alcaldicio.

Celebración del Día del Funcionario Municipal			
Centro de Costo		13.04.01	TOTAL
Ítem	22.08.011.003	Cena de conmemoración (incluye locación, cóctel, cena, bajativo)	\$ 20.286.202
		Show de conmemoración (incluye amplificación e iluminación orquesta, baile entretenido, música ambiental en vivo, cotillón, cabina fotográfica,)	\$ 6.913.798
		Grupo Musical de Fiesta	\$1.300.000

798584

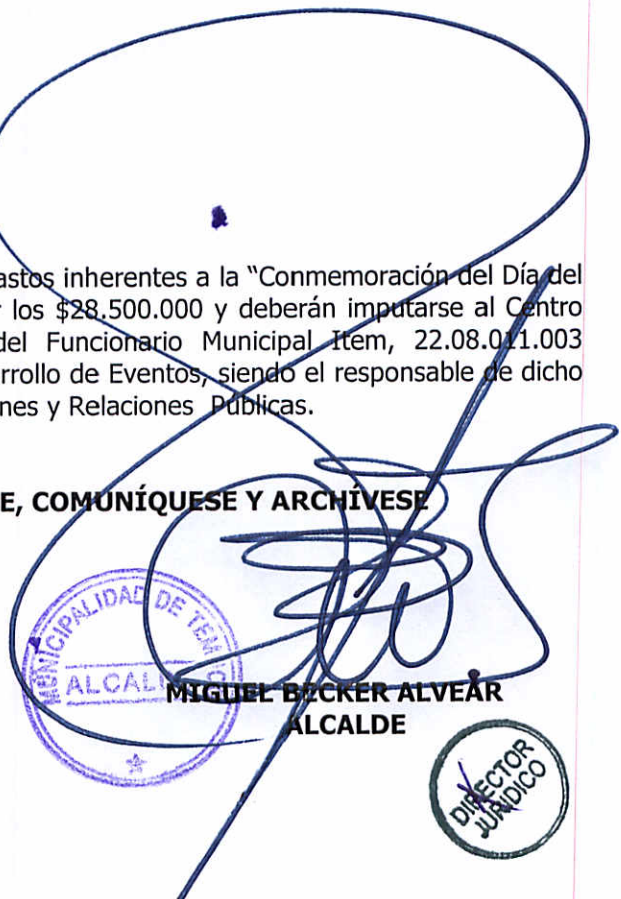


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Los gastos inherentes a la "Commemoración del Día del Funcionario Municipal 2014" no deberán superar los \$28.500.000 y deberán imputarse al Centro de Costo 13.04.01 Commemoración del Día del Funcionario Municipal Ítem, 22.08.01.003 correspondiente al Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, siendo el responsable de dicho centro de costo el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO

PVB/PCF./ymc
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Gabinete Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. de Comunicaciones
- Of. De Partes



DIRECTOR CONTROL INTERNO